Código: GPI-SG.CDR01-103.F10



# **ACTO ADMINISTRATIVO**

## RESOLUCIÓN No. 584 (08 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUXILIO VISUAL A DIECISIETE (17) TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

### EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 2. Que el Artículo 39 de la Constitución Política establece: "Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado..."
- 3. Que el Artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: "1. De acuerdo con el Artículo 39 de la Constitución Política, los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben ajustarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de éste título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas".
- 4. Que en el Acta Final de la Convención Colectiva de Trabajo firmada el 5 de Abril de 2022 entre la Organización Sindical SINPROESP, Subdirectiva Piedecuesta 2022 - 2023 y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. en su Artículo 30 establece lo siguiente:

#### "ARTÍCULO 30. AUXILIO PARA SALUD VISUAL

La Empresa realizará jornada de salud visual, y otorgará cada dos (2) años un auxilio de diez (10) días de S.M.M.L.V. a todos los afiliados al SINDICATO. Para el reconocimiento de este auxilio, el trabajador deberá presentar la formula emitida por el optómetra u oftalmólogo que indique el uso o cambio de gafas, lentes de contacto o cirugía oftalmológica."

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión  FECHA 11/02/202	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
---	---	-------------------------	--------------------------------	-------------------------



© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelar





# ACTO **ADMINISTRATIVO**

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 4

"Parágrafo1. En el caso de que la factura presentada sea inferior a los 10 días de S.M.M.L.V., la EMPRESA asumirá el valor relacionado en la factura de venta."

- 5. Que mediante Oficio de septiembre 12 de 2023, el Presidente de SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, eleva la correspondiente solicitud de cumplimiento del Artículo 30 del Acta Final de la Convención Colectiva de SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, con la relación de veintitrés (23) Trabajadores Oficiales de la Empresa, que asistieron al examen visual el día 31 de agosto de 2023 y requieren se les cancele dicho AUXILIO VISUAL conforme a Facturas de Compra - Venta efectuada para cada uno de ellos en la Óptica BUEN LOOK, una vez verificado el listado, se encontró que Seis (06) de los trabajadores relacionados se les reconoció en las fechas del 7 de abril, 13 de mayo, 6 de junio y 2 de noviembre de 2022, quedando un TOTAL DE DIECISIETE (17) afiliados a SINPROESP con el beneficio correspondiente.
- 6. Que mediante Oficio de 19 de octubre de 2023 emanado de la Gerencia, se solicita el Auxilio Visual para diecisiete Trabajadores Oficiales, en el cual se excluyó a seis (6) Trabajadores, en razón a que ya se les había cancelado el auxilio Visual en la vigencia 2022 y la antigüedad del pago es menor a dos (2) años, quedando así un Total de diecisiete (17) Trabajadores afiliados a SINPROESP, con derecho presumiblemente al auxilio Visual.
- 7. Que de acuerdo a la solicitud elevada por el Trabajador MILTON DAZA AMAYA Presidente de SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, de fechas 12 de septiembre y 30 de agosto de 2023, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos que menciona el Artículo 30 del Acta Final de la Convención Colectiva de Trabajo firmada entre la Organización Sindical SINPROESP Subdirectiva Piedecuesta 2021 - 2022 y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y se establece la viabilidad para otorgar este Auxilio Visual a diecisiete (17) Trabajadores Oficiales según solicitud en el oficio del 12 de septiembre de 2023 y asistieron al examen visual el día 31 de agosto de 2023 anexando los respectivos soportes. Lo anterior, debido a que seis (6) Trabajadores fueron excluidos, en razón a que el Auxilio Visual fue entregado anteriormente y tiene un plazo inferior a dos (2) años, tal como se expresa en el Oficio de octubre 19 de 2023, emanado de la Gerencia.
- 8. Que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2023 equivale a la suma de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos (\$1.160.000) M/CTE., correspondiendo como Auxilio Visual a cada uno, el valor de Trecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$386.667) M/CTE., equivalente a 10 días de SMMLV de acuerdo a lo expresado en el Artículo 30 del Acta Final de la Convención Colectiva, como monto máximo a otorgar; si la factura tiene un valor inferior, se reconocerá éste valor.

Que en mérito de lo expuesto,

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	-------------------------	--------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelarie Sede Administrativa





## **ACTO ADMINISTRATIVO**

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 4

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar en favor de diecisiete (17) Trabajadores Oficiales afiliados a SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, para quienes se solicita el Auxilio Visual mediante oficios de 12 de septiembre y 30 de agosto del presente año, por valor individual de trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$386.667) M/CTE., para un valor total de seis millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos (\$6.573.339) M/CTE., equivalente a 10 días de SMMLV de acuerdo a lo expresado en el Artículo 30 del Acta Final de la Convención Colectiva firmada con SINPROESP; conforme al siguiente listado:

No	NOMBRE DELTRABAJADOR	CÉDULA	ÓPTICA	VALOR A CANCELAR
1.	CARLOS ANDRES ABAHUNZA URIBE	91352261	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
2.	JORGE ARIZA DIAZ	13513475	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
3.	JUAN CARLOS CALDERON FORERO	91345413	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
4.	ROSA EDILMA CAMACHO ALMEIDA	37541047	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
5.	SERGIO GONZALEZ	91347505	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
6.	JOSE FRANCISCO GRANADOS MARTINEZ	1045729908	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
7.	LUIS JESUS GUEVARA DELGADO	91342566	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
8.	MARIA LILIANA JAIMES PORRAS	63508877	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
9.	DIEGO ARMANDO LANCHEROS RAMIREZ	1005540469	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
10.	EDWARD FERNEY LIZCANO GALVIS	1098628992	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
11.	ESTEBAN LOZANO SANTAMARIA	1102352565	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
12.	WILMER ERNESTO MENDEZ OSORIO	91353867	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
13.	ANDRES FELIPE MORA ARIAS	1098753823	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
14.	EDUARDO PEÑUELA	91345352	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
15.	PEDRO FERNANDO QUIROGA QUINTERO	1098702501	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
16.	GLADYS RAMIREZ MERCHAN	63440552	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
17.	KEYDHI WASSELLY MOSQUERA CARO	1102367046	ÓPTICA BUEN LOOK	\$386.667
			TOTAL VALOR	\$6.573.339



ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión  FECHA 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	--	---------------------	--------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario Sede Administrativa





## **ACTO ADMINISTRATIVO**

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que realice el pago del Auxilio Visual individual de trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$386.667) M/CTE., a favor de los diecisiete Trabajadores Oficiales afiliados a SINPROESP SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, relacionados en el anterior artículo, para un valor total de seis millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos (\$6.573.339) M/CTE., previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los ocho (08) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,

Gerente

Proyectó: JUAN DE DIOS AYALA ROJAS Auxiliar Administrativo Talento Humano

Revisó: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ Director administrativo y de talento humano

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 100 Profesional Universitario - Talento Humano

Revisó: LILIANA VERA PADILLA Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

**FECHA** 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

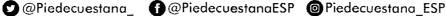
**FECHA** 11/02/2020 APROBÓ Comité de Calidad

**FECHA** 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria



